

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 02/16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de ENERO de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte Nro. 33.534/14 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - SAF 40 – F.F: 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.

Que con fecha 29 de diciembre de 2015 , el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 — MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.251.404,48).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. IRMA BAEZA MORALES